



Radicado: D 2023070003397

Fecha: 28/07/2023



Tipo:
DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

"POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN INTERINIDAD EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA - ANTIOQUIA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 145, 148, 149, 151 y 161 del Decreto Ley 960 de 1970; el artículo 2 la Ley 588 de 2000 y el artículo 66 numeral 1° del Decreto 2148 de 1983, compilado por el Decreto 1069 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que la notaria de San Andres de Cuerquia, Antioquia se encuentra vacante debido a que el señor Carlos Mario Bustamante Valencia quien era el notario titular fue nombrado en propiedad en la Notaría Única de Santo Domingo - Antioquia, haciendo uso del derecho de preferencia establecido en el numeral 3 del artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970.
2. Que mediante el oficio radicado SNR2023EE066938 del 23 de junio de 2023, suscrito por el Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, se solicitó al despacho del Gobernador de Antioquia la hoja de vida de una persona idónea para desempeñar el cargo de notario (a), con el fin de ser nombrado en interinidad en la Notaría Única del Círculo de San Andres de Cuerquia - Antioquia, la cual corresponde a una notaría de tercera categoría.
3. Que de conformidad con los artículos 132 y 154 del Decreto Ley 960 de 1970, los requisitos para ser notario en los círculos de tercera categoría son: ser nacional colombiano, ciudadano en ejercicio, persona de excelente reputación y tener más de 30 años de edad, adicionalmente ser abogado titulado o no siendo abogado, haber sido notario por tiempo no inferior a dos años, o haber completado la enseñanza secundaria o normalista y tenido practica judicial, notarial o registral por espacio de tres años, o tener experiencia judicial, notarial o registral por término no menor de cinco años.
4. Que la gobernación de Antioquia mediante oficio No. 2023030299982 de julio 14 de 2023, envió con destino a la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, la hoja de vida de la señora Laura Cristina Arismendy Mazo, a efectos de solicitar concepto favorable de cumplimiento de requisitos para proceder a su nombramiento como notaria de San Andres de Cuerquia, Antioquia.
5. Que a través del oficio N° SNR2023EE079306 del 19 de julio de 2023, la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro emitió concepto favorable que confirma el cumplimiento de los requisitos para ser nombrada en interinidad en la Notaría Única del Círculo de San Andres de Cuerquia, Antioquia,

h

"Por el cual se hace un nombramiento en interinidad en la Notaría Única del Círculo de San Andrés de Cuerquia, Antioquia"

por parte de la señora Laura Catalina Arismendy Mazo, hasta que se provea el cargo en propiedad.

- 6. Que por ser el gobernador del departamento el nominador de los notarios de segunda y tercera categoría, le corresponde hacer el nombramiento en interinidad mientras se provea el cargo en propiedad.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Nómbrar en interinidad a la señora **LAURA CRISTINA ARISMENDY MAZO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.449.295, para desempeñar el cargo de Notaría Única del Círculo de San Andrés de Cuerquia, Antioquia, hasta que se provea el cargo en propiedad.

ARTÍCULO 2°. Comunicar el presente acto administrativo en los términos de Ley a la Superintendencia de Notariado y Registro, y a la señora Laura Cristina Arismendy Mazo.

ARTÍCULO 3°. Para tomar posesión del cargo la designada deberá acreditar la documentación de ley.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO
Secretario de Asuntos institucionales, Paz y Noviolencia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto y elaboró	Idalia González Giraldo – Abogada. Secretaria Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia		24-07-2023
Revisó	Haicer Racero Bay. Profesional especializado, Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia		24/07/2023
Revisó	Leonardo Garrido Dovale. - Director de Asesoría Legal y de Control		24/07/23
Aprobó:	Roberto Enrique Guzmán Benítez - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		25-7-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			